

SFC2021 Programme for AMIF, ISF and BMVI

CCI number	2021ES65BVPR001
Title in English	Programme Spain - BMVI
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programme Spain - BMVI
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	01-ene-2021
Subvencionable hasta	31-dic-2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Member State amending decision number	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	N.º

Índice

1. Programme strategy: main challenges and policy responses.....	3
2. Specific Objectives & Technical Assistance.....	9
2.1. Specific objective: 1. Gestión europea integrada de las fronteras.....	10
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	10
2.1.2. Indicators.....	14
Table 1: Output indicators.....	14
Table 2: Result indicators.....	15
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	17
Table 3: Indicative breakdown.....	17
2.1. Specific objective: 2. Política común de visados.....	19
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	19
2.1.2. Indicators.....	21
Table 1: Output indicators.....	21
Table 2: Result indicators.....	22
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	23
Table 3: Indicative breakdown.....	23
2.2. Technical assistance.....	25
3. Financing plan.....	26
3.1. Financial appropriations by year.....	26
Table 5: Financial appropriations per year.....	26
3.2. Total financial allocations.....	27
Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution.....	27
3.3. Transfers.....	28
Table 7: Transfers between shared management funds ¹	28
Table 8: Transfers to instruments under direct or indirect management ¹	29
4. Enabling conditions.....	30
Table 9: Horizontal enabling conditions.....	30
5. Programme authorities.....	34
Table 10: Programme authorities.....	34
6. Partnership.....	35
7. Communication and visibility.....	37
8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs.....	39
Appendix 1: Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates.....	40
A. Resumen de los elementos principales.....	40
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	41
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	44
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	44
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	45
3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and, if requested, provided in a format that is usable by the Commission.....	46
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.....	47
5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data.....	48
Appendix 2: Union contribution based on financing not linked to costs.....	49
A. Resumen de los elementos principales.....	49
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	50

1. Programme strategy: main challenges and policy responses

Reference: points (a)(iii), (iv), (v) and (ix) Article 22(3) of Regulation (EU) 2021/1060 (CPR)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La Comisión europea, en su Comunicación “Estrategia hacia una zona Schengen plenamente funcional y resiliente” (Estrategia Schengen), parte del reconocimiento del valor del área Schengen para la UE en términos de movilidad e impacto económico y recuerda que la preservación de esta área sin controles interiores requiere de una continua actuación a nivel de la Unión.

El principal reto al que se enfrenta el espacio Schengen es el mantenimiento y la modernización de su espacio europeo, que debe implicar una mejora de la seguridad, de la cooperación y del intercambio de datos mediante la aplicación de nuevas tecnologías en las fronteras, la puesta en marcha de la interoperabilidad, la formación y la evaluación de los objetivos conseguidos.

A tal fin, es necesario abordar medidas que permitan:

A. Una gestión integrada de las fronteras exteriores y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza.

B. Una Política Común de Visados.

A. Gestión integrada de las fronteras exteriores, y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza

1) Situación de referencia

España es una puerta de entrada a la UE para la migración irregular desde África, a través de Ceuta y Melilla, con intentos masivos de entrada de forma irregular o por vía marítima, o a través de las Islas Canarias, por vía marítima, dada su proximidad a las costas africanas, y en menor medida sirve de puente entre América y Europa.

En 2019, el flujo de pasajeros en las fronteras exteriores de España, especialmente mediante llegadas por vía aérea, fue de 272.200.000 millones.

Respecto de la migración irregular, en los últimos años, las llegadas a las costas españolas desde el continente africano han sido las siguientes:

- 2019 - 32.449 migrantes
- 2020 - 41.861 migrantes (incremento del 29%)
- 2021 (a 30 de septiembre) - 28.729 (incremento del 51% con respecto al mismo periodo del 2020)

Por ello, España se encuentra bajo una fuerte presión migratoria, lo que requiere medidas de vigilancia y control adecuadas a las circunstancias y el desarrollo de capacidades para combatir esta presión migratoria y el tráfico ilícito organizado de migrantes o las bandas delictivas transfronterizas.

2) Principales desafíos para el MF 2021-2027

- **Establecer una estrategia nacional de gestión integrada de las fronteras** en consonancia con los art.3.3 y 4 del Reglamento (UE) 2016/1624;
- **Seguir desarrollando el modelo de fronteras inteligentes iniciado** con el desarrollo y la adaptación a los mismos de los sistemas nacionales existentes.

- **Reforzar la cooperación y coordinación interinstitucional entre las diferentes autoridades encargadas de los controles fronterizos.**
- **Reforzar las capacidades de control y controles fronterizos** mediante la mejora y modernización de los pasos fronterizos y los centros de cooperación policial con el fin de mejorar la gestión de las fronteras exteriores, prevenir la inmigración irregular, facilitar la gestión de los flujos migratorios y perfeccionar la gestión de la inspección fronteriza
- **Reforzar el control fronterizo, y detectar y contrarrestar los canales y flujos de inmigración ilegal hacia el país,** incluso mediante una cooperación reforzada con los países de origen y tránsito.

Como frontera sur de la UE, España tiene una gran responsabilidad en la ordenación de flujos migratorios y en la lucha contra la inmigración irregular, que le ha llevado a desarrollar un concepto de vigilancia de fronteras completo y eficaz que incluye, entre otros aspectos:

- Colaboración activa con los socios de la UE (en especial con FRONTEX) y consolidación de la aportación a la red Eurosur, en la que el Centro de Coordinación de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras (CECORVIGMAR) ha sido designado como Centro Nacional de Coordinación (NCC).
- Cooperación e intercambio de información con los países de origen y tránsito de inmigrantes irregulares, a través de la Red Seahorse, Oficiales de Enlace del Cuerpo desplegados en varios países africanos, programas de formación, patrullas marítimas conjuntas y Centros de Cooperación Policial con Marruecos en Algeciras y Tánger.
- La detección temprana y la reacción inmediata por tierra, mar y aire, con el apoyo tecnológico del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE), que cubre prácticamente todo el litoral mediterráneo y parte del atlántico, todo ello bajo el mando y control del CECORVIGMAR.

3) **Prioridades de financiación:**

1. Mejora de la vigilancia de las fronteras:

- **Continuar con el desarrollo de la Gestión Europea Integrada de las Fronteras (EIBM),** garantizando la idoneidad, coherencia y actualización de la estrategia nacional y los documentos de programación, e impartiendo una formación adecuada en el ámbito del EIBM
- **Consolidar la contribución española al desarrollo de Eurosur** a través de la inversión en infraestructuras, equipos operativos e informáticos, comunicación entre los centros nacionales y locales, el desarrollo de la cooperación y los intercambios de información, bajo la coordinación del Centro Nacional de Coordinación (NCC).
- **Intensificación de la cooperación e intercambio de información con los países de origen y tránsito** de migrantes irregulares.
- **Detección precoz y reacción inmediata por tierra, mar y aire, con el apoyo tecnológico del SIVE.**

2. Seguir desarrollando e implementando sistemas informáticos a gran escala y haciéndolos interoperables. Esto incluye la implantación, el desarrollo y la adaptación de los siguientes sistemas:

- los sistemas ABC (control automatizado de fronteras) para facilitar el tránsito de los miembros de la UE dentro del espacio Schengen,
- el ETIAS y el EES (Sistema de Entradas y Salidas)
- el Sistema de Información de Schengen (SIS II) y el sistema EURODAC para la gestión de fronteras (registro de inmigrantes que cruzan la frontera de manera irregular)

- garantizar la conexión necesaria con sistemas similares de los demás Estados miembros y la plena interoperabilidad con los sistemas de información de la UE

3. Reforzar, ampliar y mejorar las capacidades nacionales de vigilancia y control en los pasos fronterizos exteriores y los perímetros fronterizos

- **Adaptar/modernizar el sistema de pasos fronterizos**, incluida la adaptación de las infraestructuras, el despliegue de sistemas y medios para garantizar la gestión inteligente del registro de entradas y salidas, tanto de vehículos como de pasajeros, en consonancia con el acervo del SIS y EURODAC, y el registro de los movimientos transfronterizos, así como el equipo necesario para la vigilancia, protección y control de las fronteras;
- **El desarrollo de la red de centros de atención temporal (CATEs)** iniciada en el marco financiero 2014-2020, con el fin de garantizar la identificación de los migrantes irregulares según el acervo de EURODAC en un plazo de 72 horas, proporcionando al mismo tiempo la atención humanitaria y urgente necesaria a las personas acogidas;

Los recursos del programa nacional se utilizarán prioritariamente para aplicar las acciones identificadas en las recomendaciones de la evaluación de Schengen, tal como ya se han identificado y que se identificarán durante la ejecución del programa.

B. Política Común de visados

La Política Común de visados tiene por objetivos principales:

- contribuir a prevenir y combatir la inmigración ilegal
- alcanzar un elevado nivel de seguridad en el espacio Schengen
- salvaguardar la seguridad en el territorio de los Estados miembros, al tiempo que debe
- facilitar los viajes legítimos

Todo ello, con el fin de mantener la confianza de los ciudadanos en la política de migración y el sistema de asilo de la Unión, en las medidas de seguridad de la Unión .

Esta política común de visados se concreta en la armonización de las normas sobre visados aplicables a estancias hasta 3 meses, con el establecimiento de procedimientos y condiciones de expedición comunes para todos los Estados Miembros, y el intercambio de información en la materia. Dentro de este marco normativo, el Código de visados y el Reglamento del VIS acaban de ser modificados, y ambas reformas apuntan los nuevos desafíos como la digitalización, interoperabilidad, interconexión y mejora del intercambio de datos, y el incremento de la seguridad pública.

1) Situación de referencia

A lo largo del período 2014-2019, se han tramitado cerca de 2 millones de solicitudes de visados Schengen anuales, incluyendo los visados expedidos, las solicitudes denegadas y las solicitudes archivadas por desistimiento. Esta gran demanda de visados conforma un mapa complejo donde no siempre se a lleva a cabo una tramitación ágil y eficiente de las solicitudes de visados.

Los datos aportados del total de 10.680.283 de solicitudes tramitadas en el período 2014-2019, indican que se mantiene la alta demanda en países como Rusia, y una tendencia al alza en países de Asia, como

China o India, países del Golfo, y países en África, como Marruecos o Argelia. Además de situaciones especiales en Reino Unido (tras el Brexit) y Estados Unidos.

2) Principales desafíos

A ello se une la necesidad de responder a los nuevos retos impuestos por la regulación comunitaria, donde se ha emprendido el camino de digitalización del proceso de solicitud de visado, y a los retos de seguridad que han ido apareciendo con el desarrollo tecnológico, como la necesidad de introducir la solicitud de visado electrónica, aspecto que se desarrollará mediante la puesta en marcha de la interoperabilidad e interconexión de los sistemas, aumentar el nivel de digitalización completa de los procedimientos contribuyendo a acercar la Administración al ciudadano, incrementar los niveles de seguridad en la tramitación y emisión de visados Schengen y hacer frente a los retos en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad.

Por último, se pretende minimizar el posible fraude, tanto en el circuito de atención al ciudadano como en la propia tramitación para lograr una mejora de la percepción de España y de la Unión Europea en el exterior.

3) Prioridades de financiación

1. Contar con unas infraestructuras adecuadas

Será necesario acometer infraestructuras y/o mejorar y adecuar las ya existentes. En este sentido, actualmente se ha autorizado la apertura de un quinto Consulado en China en la ciudad de Chengdú, y se está estudiando la posibilidad de abrir de un tercer Consulado en India, un segundo en Cuba y un segundo en Emiratos Arabes Unidos o en Arabia Saudí, entre otros. Por otro lado, será preciso realizar obras para acomodar las secciones de visados, mejorar la seguridad y reforzar la calidad del servicio.

Todo ello, sin descartar la necesidad de alquilar oficinas consulares para tramitación de visados y/o locales de archivo para la documentación relativa de visados

2. Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados (ya iniciado durante el anterior marco financiero)

Con este sistema se podrán gestionar de forma eficiente y eficaz la tramitación y expedición de visados Schengen, ayudando a su simplificación y mejorando los tiempos de resolución, con el objetivo final de ofrecer al ciudadano un servicio ágil y de calidad, y que previsiblemente acabará con la implantación del visado electrónico que permitirá:

- Recuperar la información de forma sencilla y precisa permitiendo la elaboración de informes y consultas.
- Mejorar el seguimiento del estado de los trámites
- Automatizar la recogida de indicadores de actividad y rendimiento del servicio para facilitar el análisis sistemático, predictivo y evaluativo en la toma de decisiones.

Asimismo, el Sistema Nacional de Visados (N-VIS) implicará:

- la conexión a sistemas externos centralizados (EES, ETIAS, EURODAC, SIS y ECRIS-TCN). No obstante lo anterior, se precisa el mantenimiento de la antigua aplicación de visados mientras dura el desarrollo de este nuevo sistema.
- un mayor grado de digitalización de todo el proceso (solicitud y visado electrónico) siendo preciso, un Gestor documental que gestione toda la documentación digital generada.
- Que los datos de dichos sistemas sean alojados con las correspondientes medidas de seguridad que establecen el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y el Esquema Nacional de

Seguridad, y protegidos frente al fraude y posibles ataques cibernéticos, dada la sensibilidad de los mismos. Todas estas medidas de seguridad y protección deben ser auditadas a fin de verificar que son acordes con la normativa nacional y comunitaria.

- La necesidad de una planificación, control y seguimiento de las oficinas consulares a través de herramientas que permitan predecir la demanda de visados Schengen y adecuar los recursos a esta demanda.

Para la eficaz prestación de servicios de expedición de visados es necesario el mantenimiento de los sistemas TIC, con el fin de obtener un adecuado nivel de operatividad de dichos sistemas y para aquellas aplicaciones encargadas de la comunicación con el sistema central europeo.

3. Contar con suficiente personal de apoyo

La demanda de visados en las oficinas consulares tiene carácter estacional, de forma que en determinados periodos del año se hace preciso un refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

4. Impartir formación y compartir buenas prácticas entre Oficinas Consulares en materia de visados Schengen

La prestación de un correcto servicio en la tramitación de visados Schengen precisa de una adecuada formación, tanto del personal consular que debe mantenerse actualizado sobre la normativa aplicable, como del personal encargado de la tramitación de las solicitudes que debe recibir formación que le capacite para realizar sus funciones.

Toda esta formación deberá ser complementada con intercambio de buenas prácticas entre funcionarios y empleados locales de diferentes Oficinas Consulares.

5. Implementación de las acciones identificadas en las recomendaciones de la Evaluación Schengen.

MARCO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTES Y ORIENTADAS A LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

1) Principales desafíos

La experiencia de la gestión de los Fondos durante el periodo 2014-2020 pone de manifiesto que la reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental para una eficaz la gestión del Programa 2021-2027. Para poder abordar estos aspectos de forma holística sería preciso tanto una flexibilización de la Comisión en sus exigencias en lo que respecta a plazos y concurrencia de ofertas en la contatación pública de los proyectos presentados así como una mejora organizativa a nivel AR y beneficiarios.

2) Nuevas medidas previstas

Por ello, sobre la base de esta experiencia, y siguiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea sobre la utilización de los Fondos, se han identificado un conjunto de medidas a adoptar para facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de concentrar toda la atención en la obtención de los resultados esperados por la inversión cofinanciada. Estas son:

- a) **Mejora de la eficiencia en la gestión e implementación del fondo**, incluyendo la formación todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de sistemas de gestión y control y de manuales de procedimientos que contribuyan a una dotar de mayor

eficiencia.

- b) **Racionalización de los procedimientos de control y auditoría**, para evitar la reiteración de actuaciones de control o la existencia de requerimientos administrativos que se traduzcan en tiempos de tramitación excesivos.
- c) **Conexión de los Sistemas de Información y Gestión del IGFV** con el sistema que gestiona el resto de fondos bajo el RDC (que incluye un repositorio común para la información y documentación de los proyectos).
- d) **Desarrollo de una metodología de costes simplificados**. Esta AR ha desarrollado las siguientes metodologías para la aplicación de un sistema de baremos estándar de costes unitarios (BECUs) a los siguientes proyectos:
1. Formación de personal de vigilancia de fronteras.
 2. Comisiones de servicio, dietas e indemnizaciones por Misiones de los Cuerpos de Seguridad del Estado en terceros países.
 3. Gastos de staff de personal de la AR y Beneficiarios.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Un aspecto fundamental de los fondos es la adecuada coordinación con otros instrumentos de la Unión Europea (los demás Fondos del RDC, los programas Horizonte Europa o Next Generation EU, entre otros), así como con las actividades desarrolladas por el Banco Europeo de Inversiones. Solo así será posible realizar proyectos con mayor valor añadido europeo. Para aprovechar las sinergias, maximizar el impacto conjunto de los Fondos y lograr una coordinación eficaz con otras políticas nacionales y europeas, el Acuerdo de Asociación de España ha reforzado los mecanismos de coordinación existentes. Esto se llevará a cabo a través de:

- Un grupo interministerial sobre fondos europeos en el que participan representantes de cada uno de los Fondos de la Administración General del Estado.
- La Red GERIP, constituida a nivel nacional para lograr la máxima visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo de los fondos, a fin de impulsar los aspectos de visibilidad y comunicación

2. Specific Objectives & Technical Assistance

Reference: Article 22(2) and (4) CPR

Seleccionado	Objetivo específico o asistencia técnica	Tipo de actuación
✓	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones ordinarias
	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones específicas
✓	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones del Anexo IV
	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Ayuda de funcionamiento
	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Régimen de tránsito especial
	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Ayuda de emergencia
✓	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Reglamento SEIAV
✓	2. Política común de visados	Acciones ordinarias
	2. Política común de visados	Acciones específicas
✓	2. Política común de visados	Acciones del Anexo IV
	2. Política común de visados	Ayuda de funcionamiento
	2. Política común de visados	Ayuda de emergencia
	TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	
	TA.37. Asistencia técnica: no vinculada a los costes (artículo 37 del RDC)	

2.1. Specific objective: 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Para cumplir este objetivo específico se prevén 7 medidas de ejecución incluidas en el Anexo II del Reglamento IGFV:

MEDIDA 1A. Mejorar el control fronterizo

a) infraestructuras, edificios, sistemas y servicios necesarios en los pasos fronterizos y para la vigilancia de fronteras entre pasos fronterizos

Vigilancia de fronteras

- Completar el despliegue de la red de Centros (Regionales y de Coordinación) de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras
- Construcción/adequación de las infraestructuras necesarias para los medios marítimos y aéreos empleados en vigilancia de fronteras exteriores.
- Actualización y evolución de las capacidades de observación, detección e interceptación de los medios aéreos, navales y terrestres, así como de sus sistemas de intercambio de información con los centros de Mando y Control .
- Adecuación de las instalaciones (infraestructuras y dotación de medios) del nuevo Centro de Adiestramiento Marítimo de la Guardia Civil
- Adquisición de equipamiento para la vigilancia de fronteras (marítimas y terrestres): vehículos y embarcaciones
- Adquisición de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System – drones) y de Sistemas de detección/neutralización de aeronaves tripuladas y no tripuladas
- Adquisición/desarrollo e implementación de sistemas y plataformas en Puestos fronterizos marítimos, aéreos y terrestres que permitan mejorar la eficacia de las actividades llevadas a cabo en los mismos, incluidas las de vigilancia e identificación.

Control de fronteras

- Construcción/reforma/adequación de Puestos Fronterizos (PF) marítimos, aéreos y terrestres (infraestructuras, equipación TIC y dotación de medios). Por ejemplo:
- Reforma de puestos fronterizos para adaptarlos a necesidades concretas
- Adecuación de zonas concretas del puesto fronterizo
- Adquisición de equipamiento TIC
- Sistemas de autoservicio y puestas automáticas para actualizar los pasos fronterizos para los ciudadanos del acervo Schengen
- Mejora y adecuación de instalaciones policiales para la sede de las Oficinas del EES y ETIAS
- Obras de mejora y de nueva construcción de centros de recepción de inmigrantes (CATES) para el registro, identificación y asistencia sanitaria y humanitaria durante un plazo máximo de 72 horas.
- Adquisición y mejora de medios técnicos para el control fronterizo en los puestos (medios de inspección en vehículos y contenedores...)
- Adquisición de equipamiento para el control fronterizo, incluidos equipos de protección y desinfección
- Adecuación, ampliación y mejora de los sistemas y redes TIC que permitan nuevos y mejores servicios de vídeo (vigilancia e identificación), la transmisión y tratamiento de imágenes en fronteras.

- Adquisición de vehículos para control fronterizo
- Adquisición de medios de transporte equipados para la toma de la reseña dactilar y fotográfica en cualquier punto del territorio nacional español a personas de terceros países interceptadas por cruce irregular de fronteras.

b) Equipo operativo, incluidos medios de transporte y sistemas TIC, necesario para un control eficaz y seguro de las fronteras en los pasos fronterizos y para la vigilancia fronteriza

Vigilancia de fronteras

- Completar/incrementar y renovar técnicamente el despliegue del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades móviles terrestres
- Mejorar la interoperabilidad y conexión del SIVE con el CECORVIGMAR.

Control de fronteras

- Comunicaciones SIRDEE (Sistema Integral de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado) en el ámbito de la inmigración irregular. Este sistema da soporte de comunicaciones móviles de voz y datos, y permite el intercambio de información dentro del Estado y mejora la cooperación interservicios. Dentro de esta acción, se presenta exclusivamente la parte que afecta a inmigración irregular.
- Adquisición de sistemas de test, maquetas y simuladores para formación
- Gastos de consultoría y asistencia para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones en el ámbito de la implantación de sistemas informáticos en el ámbito de la Gestión Integral de Fronteras

c) Formación en el ámbito de la gestión integrada de fronteras europeas

- Formación en el ámbito de fronteras que permitan el correcto desempeño de funciones de control fronterizo
- Formación en el ámbito de fronteras que permitan el correcto desempeño de funciones de vigilancia fronteriza
- Formación en medios aéreos así como de su mantenimiento y utilización, y de los dispositivos instalados en los mismos para la vigilancia fronteriza.

f) acciones que desarrollen métodos innovadores o implante nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, especialmente mediante la implantación de los resultados de proyectos de investigación en materia de seguridad

- Nuevas tecnologías para la mejora del control fronterizo basadas en prototipos desarrollados con fondos H2020 que permiten la detección de armas y drogas, y de pequeñas aeronaves y drones en el espacio aéreo.

i) Identificación, toma de impresiones dactilares, registro, controles de seguridad, entrevista, información, evaluación médica y de vulnerabilidad, asistencia técnica y derivación de los TCNs al

procedimiento adecuado en fronteras exteriores

- Adquisición de equipos de cotejo dactilar y biométrico, fijos y portátiles, para la verificación rápida de identidades con conexión a SAID, susceptible ser interoperable con los sistemas de información UE

D) Apoyo Operativo

- Gastos de amortización de la infraestructuras de los Puestos Fronterizos y CATES
- Gastos de personal de apoyo en labores de identificación y de seguridad en los CATES así como de control de la inmigración.
- Prestación de servicios integrales en los CATES (limpieza de las instalaciones, comida para los migrantes, gastos de suministros, asistencia sanitaria a migrantes...)
- Financiación de los gastos de apoyo para las operaciones en territorio nacional dirigidas al control de fronteras exteriores, incluidos costes de personal, combustibles, mantenimiento y reparación de los medios aeronavales, terrestres y de su equipamiento.
- Gastos de personal desplegado en terceros países para la realización de actividades dirigidas a la lucha contra delitos de carácter transfronterizo, incluido terrorismo, así como en países de origen y tránsito de la inmigración irregular con destino España. Estos despliegues podrán participar, entre otras actividades, en operaciones conjuntas, equipos conjuntos o en la realización de actividades operativas y de vigilancia de fronteras en estos países.
- Mantenimiento de los equipos y sistemas implementados o actualizados en las acciones derivadas de la Gestión Integral de Fronteras
- Gastos de personal funcionario de la Administración Pública dedicado a la gestión y verificación del fondo

MEDIDA 1B. Desarrollo de Frontex prestando apoyo a las autoridades nacionales responsables de la gestión de fronteras

a) infraestructuras, edificios, sistemas y servicios necesarios en los pasos fronterizos y para la vigilancia de fronteras entre pasos fronterizos

- Actualización e implementación de capacidades, plataformas y herramientas TIC interoperables para uso conjunto en el ámbito de la vigilancia de costas y fronteras.

b) Equipo operativo, incluidos medios de transporte y sistemas TIC, necesario para un control eficaz y seguro de las fronteras en los pasos fronterizos y para la vigilancia fronteriza

- Refuerzo de capacidades para la vigilancia de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades terrestres, aéreas y marítimas.

MEDIDA 1C. Mejorar la cooperación entre autoridades responsables del control fronterizo o funciones en fronteras

b) Equipo operativo, incluidos medios de transporte y sistemas TIC, necesario para un control eficaz y seguro de las fronteras en los pasos fronterizos y para la vigilancia fronteriza

- Desarrollo de la interoperabilidad de los sistemas de información entre diferentes autoridades

nacionales responsables del control fronterizo o de las tareas realizadas en la frontera con el NCC-Eurosur.

- Actualización de la red Seahorse
- Desarrollo de la interconexión de bases de datos o plataformas de acceso entre los sistemas propios y los europeos (SIGO, EUCISE, EUROSUR).

MEDIDA 1D. Garantizar la aplicación uniforme del acervo Schengen

- Se implementarán las acciones necesarias para cumplir con los resultados que se obtengan de las evaluaciones Schengen que se lleven a cabo durante la vigencia del Marco Financiero.

MEDIDA 1E. Sistemas de gran magnitud

a) infraestructuras, edificios, sistemas y servicios necesarios en los pasos fronterizos y para la vigilancia de fronteras entre pasos fronterizos

- Acciones necesarias en infraestructuras, electrónica de red, hardware y software para la correcta implementación del reglamento 2017/2226 (EES), 2018/1240 (ETIAS) y xxx (SIS II), incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con el mismo.
- Acciones necesarias para la correcta implementación del reglamento de 2019/817 y de los sistemas a los que el mismo afecta, incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con los mismos.

b) Equipo operativo, incluidos medios de transporte y sistemas TIC, necesario para un control eficaz y seguro de las fronteras en los pasos fronterizos y para la vigilancia fronteriza

- Adquisición de equipamiento en fronteras para la toma de los registros biométricos, biográficos, documentales e imágenes faciales con capacidad de registro en el EES para la correcta la implementación del Reglamento 2017/2226 (kioscos, e-gates, lectores de huellas, cámaras, lectores de documentos y PCs)
- Gastos de consultoría y asistencia para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones en el ámbito de la implantación de sistemas informáticos de gran magnitud.
- Adquisición de equipamiento para la utilización de Eurodac en el ámbito del control fronterizo.

l) Apoyo Operativo

- Mantenimiento de los sistemas informáticos de gran magnitud implementados en el ámbito de esta medida: EES, ETIAS, VIS, SIS, EURODAC
- Gastos de funcionamiento del ETIAS recogidos en los arts 85.2 y 85.3 del Reglamento 2018/1240 en los términos que establezca la Comisión.

2.1. Specific objective 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.1.1	Número de equipos adquiridos para los pasos fronterizos	número	6.383	6.658
O.1.1.1	de los cuales: número de portones de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos	número	2.292	2.292
O.1.2	Número de infraestructuras mantenidas o reparadas	número	2	4
O.1.3	Número de puntos críticos que han recibido apoyo	número	6	16
O.1.4	Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas o mejoradas	número	1.225	1.233
O.1.5	Número de vehículos aéreos adquiridos	número	75	117
O.1.5.1	de ellos, número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos	número	75	117
O.1.6	Número de medios de transporte marítimo adquiridos	número	6	14
O.1.7	Número de medios de transporte terrestre adquiridos	número	392	1.669
O.1.8	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	número	536	1.669
O.1.8.1	de ellos, número de participantes en las actividades de formación	número	536	1.669
O.1.9	Número de funcionarios de enlace desplegados en terceros países	número	4	8
O.1.10	Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas	número	24	26
O.1.11	Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados	número	9	12
O.1.11.1	de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados	número	9	12
O.1.12	Número de proyectos de cooperación con terceros países	número	6	8
O.1.13	Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos	número	24.500	49.000

2.1. Specific objective 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.1.14	Número de equipos registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas	número	30	número			número	OPERA	
R.1.15	Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas	número	20	número			número	OPERA	
R.1.16	Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con el Centro Nacional de Coordinación de EUROSUR	número	21	número			número		
R.1.17	Número de pasos fronterizos a través de puertas automatizadas de control fronterizo y de puertas automáticas	número	0	cuota			número		
R.1.18	Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el	número	0	número			porcentaje	EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES	

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
	ámbito de la gestión de fronteras								
R.1.19	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación	número	0	cuota			número		CUESTIONARIO
R.1.20	Número de personas a las que las autoridades fronterizas les han denegado la entrada	número	7.325	cuota			número		

2.1. Specific objective 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Campo de intervención	001. Controles fronterizos	61.305.000,00
Campo de intervención	002. Border surveillance - air equipment	1.125.000,00
Campo de intervención	003. Border surveillance - land equipment	32.437.500,00
Campo de intervención	004. Border surveillance - maritime equipment	14.587.500,00
Campo de intervención	006. Vigilancia de las fronteras: otras medidas	18.312.500,00
Campo de intervención	007. Medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo	750.000,00
Campo de intervención	010. Tratamiento de datos e información	945.000,00
Campo de intervención	014. Desarrollo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	1.912.500,00
Campo de intervención	015. Cooperación interinstitucional: ámbito nacional	120.000,00
Campo de intervención	016. Cooperación interinstitucional: ámbito de la Unión Europea	2.550.000,00
Campo de intervención	017. Cooperación interinstitucional: con terceros países	187.500,00
Campo de intervención	019. Sistemas informáticos de gran magnitud: Eurodac para la gestión de fronteras	3.750.000,00
Campo de	020. Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Entradas y Salidas (SES)	42.960.729,00

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
intervención		
Campo de intervención	021. Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV): otros	3.393.750,00
Campo de intervención	022. Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV); artículo 85, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/1240.	750.000,00
Campo de intervención	023. Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV); artículo 85, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/1240.	750.000,00
Campo de intervención	024. Large-scale IT systems - Schengen Information System (SIS)	6.750.000,00
Campo de intervención	025. Sistemas informáticos de gran magnitud: interoperabilidad	750.000,00
Campo de intervención	026. Apoyo operativo: gestión integrada de las fronteras	83.150.005,00
Campo de intervención	027. Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la gestión de fronteras	8.000.000,00

2.1. Specific objective: 2. Política común de visados

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Para cumplir este objetivo específico se llevarán a cabo las siguientes acciones que podemos organizar a través de las siguientes 4 medidas recogidas en el Anexo II del Reglamento del IGFV:

MEDIDA 2A.- Prestar servicios eficientes y de fácil uso a los solicitantes de visados manteniendo la seguridad en el procedimiento de expedición y respetando la dignidad e integridad del solicitante

Dentro de esta medida, se llevarán a cabo las siguientes **acciones**

d) Intercambio de mejores prácticas y de expertos

- Comisiones de servicio de funcionarios de los servicios centrales para visitas (3-4 al año) de supervisión a oficinas consulares, para mejorar la eficacia de los procedimientos de gestión y la formación del personal.
- Intercambio de buenas prácticas entre Oficinas Consulares: Comisiones de servicio de funcionarios y empleados locales para desplazamientos a otras Oficinas Consulares con objeto de mejorar la formación y compartir buenas prácticas.

g) actividades preparatorias, de seguimiento, administrativas y técnicas, para el desarrollo e implementación de los mecanismos de evaluación para verificar la aplicación del Acervo Schengen

- Asistencia externa para la preparación de los consulados para las Evaluaciones Schengen en materia de seguridad y protección de datos de los solicitantes de visados, y de vigilancia en la red (aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad). Se incluye además el seguimiento del cumplimiento normativo y de ciberseguridad de modo que las medidas implantadas sean acordes a la normativa nacional y comunitaria.

h) Actividades de sensibilización sobre las políticas de visados para las partes interesadas y público en general

- Elaboración de un Plan de Comunicación del MAUC que incluya difusión en la web, en la sedes de los servicios centrales del Ministerio, así como en las Oficinas Consulares que tramitan visados Schengen.

i) herramientas, métodos e indicadores estadísticos

- Elaboración de herramientas, métodos e indicadores estadísticos a través de análisis Big Data con los datos almacenados en el Sistema Nacional de Visados con fines predictivos de comportamiento de las oficinas consulares en cuanto a la demanda de visados Schengen así como de las necesidades de recursos que implica dicha demanda.

j) Apoyo operativo para la implementación de una Política Común de Visados

- Mantenimiento operativo del software, los sistemas y redes TIC que permitan el mejor acceso a las distintas bases de datos de seguridad, nacionales, centrales y de la UE: Mantenimiento del Centro

de Protección de Datos.

- Refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

MEDIDA 2B.- Apoyo a los Estados Miembros a la expedición de visados, incluidos los de validez territorial, los expedidos por motivos humanitarios, interés nacional u obligaciones internacionales

a) Infraestructuras y edificios para la tramitación de las solicitudes de visados y la cooperación consular

- Construcción y mejora de infraestructuras destinadas a la tramitación de visados.
- Alquileres de nuevas oficinas consulares y/o locales de archivo para visados.

MEDIDA 2C.- dentro de esta medida solo se presentan acciones dentro del ámbito de apoyo c) y g)

c) Formación

- Formación continua (online/presencial) del personal consular y del Ministerio para garantizar la aplicación armonizada del Código de Visados, el Reglamento VIS y otra regulación de Protección de Datos, en la medida en que afecte el procedimiento de visado, con diferentes niveles adaptados a los distintos perfiles de usuarios (Cónsules y Cancilleres, Jefes de visados, personal local, funcionarios).

MEDIDA 2E. Establecimiento, utilización y mantenimiento de sistemas informáticos de gran magnitud

b) equipo operativo y sistemas TIC para la tramitación de las solicitudes de visados y la cooperación consular

- Construcción/adaptación de infraestructuras TIC para la implementación del Sistema Nacional de Visados.
- Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados que permita gestionar de forma eficiente y eficaz la tramitación y expedición de los diferentes tipos de visados, ayudando a su simplificación y mejorando los tiempos de resolución, con el objetivo final de ofrecer un servicio lo más ágil, dinámico y de calidad posible para el ciudadano, y que previsiblemente acabará con la implantación del visado electrónico.

Dentro del Sistema Nacional de Visados, se incluye la implantación de un gestor documental y aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad para la protección de los datos del VIS y del SIS.

j) Apoyo operativo para la implementación de una Política Común de Visados

- Mantenimiento operativo del Sistema Nacional de Visados.

2.1. Specific objective 2. Política común de visados

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.2.1	Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados	número	1	3
O.2.2	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	número	250	500
O.2.2.1	de ellos, número de participantes en las actividades de formación	número	250	500
O.2.3	Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países	número	150	300
O.2.3.1	de ellos, número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados	número	150	300
O.2.4	Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas	número	20	24
O.2.5	Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados	número	6	8
O.2.5.1	de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados	número	6	8
O.2.6	Número de infraestructuras mantenidas o reparadas	número	3	6
O.2.7	Número de bienes inmuebles alquilados o amortizados	número	2	4

2.1. Specific objective 2. Política común de visados

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.2.8	Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen	número	172	número			número		
R.2.8.1	de ellos, número de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados	número	172	número			número		
R.2.9	Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados	número	0	número			porcentaje		
R.2.10	Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales	número	0	cuota			número		
R.2.11	Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados	número	0	número			número		
R.2.12	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación	número	357	cuota			número		

2.1. Specific objective 2. Política común de visados

2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Campo de intervención	001. Mejora de la tramitación de las solicitudes de visado	7.950.000,00
Campo de intervención	002. Mejora de la eficiencia, el servicio al usuario y la seguridad en los consulados	6.420.000,00
Campo de intervención	004. Cooperación consular	90.000,00
Campo de intervención	006. Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Visados (VIS)	9.849.750,00
Campo de intervención	008. Apoyo operativo: política común de visados	1.700.000,00
Campo de intervención	009. Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la tramitación de las solicitudes de visado	6.850.000,00

2.2. Technical assistance

3. Financing plan

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), del RDC

3.1. Financial appropriations by year

Table 5: Financial appropriations per year

Allocation type	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total								

3.2. Total financial allocations

Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution

Specific objective (SO)	Tipo de actuación	Basis for calculation Union support (total or public)	Union contribution (a)	National contribution (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (e)=(a)+(b)	Co-financing rate (f)=(a)/(e)
					Public (c)	Private (d)		
Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones ordinarias	Total	282.986.984,00	63.945.659,67	63.945.659,67	0,00	346.932.643,67	81,57%
Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones del Anexo IV	Total						
Gestión europea integrada de las fronteras	Reglamento SEIAV	Total	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	100,00%
Total Gestión europea integrada de las fronteras			284.486.984,00	63.945.659,67	63.945.659,67	0,00	348.432.643,67	81,65%
Política común de visados	Acciones ordinarias	Total	32.859.750,00	8.103.250,00	8.103.250,00	0,00	40.963.000,00	80,22%
Política común de visados	Acciones del Anexo IV	Total						
Total Política común de visados			32.859.750,00	8.103.250,00	8.103.250,00	0,00	40.963.000,00	80,22%
Total general			317.346.734,00	72.048.909,67	72.048.909,67	0,00	389.395.643,67	81,50%

3.3. Transfers

Table 7: Transfers between shared management funds¹

Transferring fund	Receiving fund						
	FAMI	FSI	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	Total
IGFV							

¹Cumulative amounts for all transfers during programming period.

Table 8: Transfers to instruments under direct or indirect management¹

Instrumento	Importe de la transferencia
-------------	-----------------------------

¹Cumulative amounts for all transfers during programming period.

4. Enabling conditions

Reference: point (i) of Article 22(3) CPR

Table 9: Horizontal enabling conditions

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público	Se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. La DG Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (DGFE) envió el 14.01.21 a la Comisión Europea (CE) el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Con carácter general este criterio se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		información.			de la CE
		3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.	Se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.	Se cumple a través de las publicaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) y las publicaciones de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado.
		5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2,	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las	Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:	Sí	Estrategia Española de Discapacidad	El marco actual para asegurar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 y su Plan de Acción 2014-2020. El mecanismo

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo		1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.			de seguimiento se articula por el Consejo Nacional de Discapacidad en base a Informes de aplicación de las diferentes fases del Plan y la recogida de datos la lleva a cabo el Observatorio Nacional de la Discapacidad en colaboración con el INE. Se encuentra en fase muy avanzada la elaboración de la nueva estrategia española para el periodo 2021-2027.
		2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta

5. Programme authorities

Reference: point (k) of Article 22(3) and Articles 71 and 84 CPR

Table 10: Programme authorities

Autoridad del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. - Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior)	Daniel Belmar Prieto	Subdirector General	dbelmar@interior.es
Autoridad de auditoría	Oficina Nacional de Auditoría - Ministerio de Hacienda y Función Pública	Elena Luengo García	Auditora Nacional - Jefa de División	eluengo@igae.minhafp.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Pablo de Ramón-Laca Clausen	Director General	relacionesue@economia.gob.es

6. Partnership

Reference: point (h) of Article 22(3) CPR

Explicar las acciones emprendidas para que los socios pertinentes a que se refiere el artículo 8.1 del RDC participen en la elaboración del programa, y su función en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo. Dicha asociación constará, como mínimo, de los siguientes socios:

1. las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas;
2. los socios económicos y sociales;
3. los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
4. en su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

El IGFV, al igual que en el período 2014-2020, se mantendrá como un programa a nivel nacional y la Autoridad de gestión será la *Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad*, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

El principio de asociación ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación, habiéndose promovido desde su inicio la organización de una colaboración institucional, en la que han participado, como socios pertinentes, autoridades nacionales y regionales, así como otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, entre otros agentes interesados.

La selección de los socios pertinentes ha resultado muy representativa en cuanto a organismos con competencias en fronteras y visados, y ha respetado el principio fundamental en relación con la transparencia indicado en el Reglamento.

En concreto, y para la selección de los representantes de la sociedad civil que deberían participar en el proceso, esta Subdirección se dirigió a los organismos de otros Ministerios y de las Comunidades Autónomas con policía propia competentes en las materias que van a ser objeto de intervención en el marco del Programa, para que facilitase los datos de aquellas organizaciones, asociaciones y demás entidades de la sociedad civil que, en función de su implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, deberían integrarse como socios pertinentes en la programación, seguimiento y evaluación.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación.

Para ello se ha elaborado una propuesta preliminar a fin de que cualquier institución interesada pudiera dar su opinión sobre las líneas del Programa. Posteriormente, se han mantenido varias reuniones con los organismos interesados para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. Por último, se han llevado a cabo sesiones de trabajo con los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre las operaciones a llevar a cabo, su contribución al Programa, así como su complementariedad y coordinación con otros fondos.

Para ello, se ha incluido en las reuniones del órgano colegiado de relaciones entre el Estado y las CCAA, la organización de la parte del programa que por su naturaleza y regionalización pudieran ser responsabilidad de las CCAAs.

La participación de otras instituciones en la programación, como ONG y agentes sociales no está

prevista, dado que los gestores finales de la mayoría de las acciones que se tienen previstas en la concurrencia competitiva son organismos públicos con la competencia en seguridad. La participación de los agentes sociales está prevista en el Comité de Seguimiento.

La Estrategia de seguridad está sometida a un proceso de revisión en el que intervendrán tanto los agentes sociales como el resto de administraciones públicas, tanto regionales como locales.

Asimismo, el Ministerio del Interior, y en concreto la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad como *Autoridad de Gestión* actuará en modo de ejecución, bien directamente o en asociación con los beneficiarios, que serán los siguientes:

- *Subsecretaría de Interior.*
- *Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, como Autoridad Responsable, a través del Área de Contratación y del Área de Obras.*
- *Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad.*
- *Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería.*
- *Dirección General de la Guardia Civil.*
- *Dirección General de la Policía.*
- *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*
- *CCAAs con cuerpos policiales propios.*
- *Policías locales de grandes ciudades.*
- *Organismos autónomos con competencia en seguridad y fronteras.*

7. Communication and visibility

Reference: point (j) of Article 22(3) CPR

De acuerdo con el principio de igualdad y oportunidades en el acceso a la información se proporcionará transparencia sobre el posible apoyo financiero de la UE y se garantizará que su contenido esté a disposición de los potenciales beneficiarios. Para ello, se utilizarán herramientas de publicidad que mantendrán actualizada la información sobre el apoyo financiero de los proyectos concedidos y el resultado de las evaluaciones.

7.1.1. Publicación convocatorias en la BDNS conforme normativa nacional

7.1.2. Publicación extracto de la convocatoria en el BOE, con indicación del BDNS

7.1.3. Elaboración estrategia según reglamento del IGFV

7.1.4. Creación de identidad visual

7.1.5. Creación sitio web que recogerá información sobre su naturaleza y campo de actuación, autoridades competentes y normativa

7.1.6. Creación RRSS @FondosUEseg -Instagram, Twitter y Facebook-

7.1.7. Difusión de notas de prensa

7.1.8. Eventos/jornadas informativas/seminarios para solventar dudas e informar de los proyectos más importantes y cierre/apertura de cuentas anuales

7.2 Requisitos de visibilidad sobre financiación de la UE para proyectos seleccionados

Todos los beneficiarios deberán reconocer la ayuda de los Fondos y serán informados de las obligaciones de comunicación que aparecen en el Capítulo III Visibilidad, Transparencia y Comunicación del RDC. Así mismo, se establecerán instrucciones y mecanismos de control adecuados en el acuerdo de subvención para garantizar que, todos los beneficiarios, cumplan las normas sobre publicidad y difusión, así como el uso correcto del emblema de la UE según el mismo capítulo del RDC.

7.3 Visibilidad y difusión del programa y proyectos financiados dirigidos al público en general

Las acciones de visibilidad deben de ir destinadas al total de los ciudadanos europeos con el objetivo de transmitir el compromiso de la UE con la mejora de la seguridad interior de los EM. Los proyectos serán difundidos a la población en general, mediante los medios online y offline anteriormente citados, respetando los requisitos sobre visibilidad y comunicación impuestos por la Comisión Europea y la accesibilidad a personas con discapacidad.

El borrador del Programa Nacional ha sido publicado en la web
<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/reglamento-igfv>

7.4 Facilitar el intercambio de información ente autoridades, beneficiarios y otras entidades y administraciones

Para facilitar el intercambio de información de comunicación entre las autoridades, beneficiarios y el resto de entidades se ha creado la red GERIP, formada por un coordinador nacional y un responsable de comunicación por cada programa. Esta red intercambiará información sobre visibilidad, transparencia y comunicación y mantendrá actualizado un sitio web único de los fondos del RDC que enlazará con las páginas web del resto de autoridades de gestión. Las diferentes web serán actualizadas con las listas de operaciones, los documentos de los programas, los datos de contacto de la autoridad de gestión y el

seguimiento de los proyectos cofinanciados.

7.5 Presupuesto e Indicadores

El presupuesto reservado para las acciones de visibilidad del FSI será de un máximo del 0,25% de 322 954 119 -presupuesto total asignado a España-, concretamente se destinará a las labores de comunicación un máximo de 807 385,29 euros.

El conjunto de herramientas/indicadores para la evaluación de las actividades de comunicación proporcionará orientación sobre su medición y evaluación. Gracias a esta valoración se conseguirá mejorar la publicidad de los Fondos en años posteriores. Se contará con los siguientes indicadores:

- N° de actualizaciones y visitas de la web
- N° de impactos, publicaciones y alcance en las diferentes RRSS
- N° de notas prensa, ruedas de prensa, eventos
- N° de acciones publicitarias de los beneficiarios –cartelería, publicaciones web y RRSS-

8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	N.º
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Appendix 1: Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Estimated proportion of the total financial allocation within the specific objective to which the SCO will be applied in %	Tipo(s) de operación incluidos		Indicator triggering reimbursement (2)		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Type of SCO (standard scale of unit costs, lump sums or flat rates)	Amount (in EUR) or percentage (in case of flat rates) of the SCO
		Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1: Gestión europea integrada de las fronteras			1Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados		1 gastos de personal	Horas de trabajo	1: Coste unitario	1.720,00
1: Gestión europea integrada de las fronteras			1Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados		gastos de formación	asistentes	1: Coste unitario	1,00
2: Política común de visados			1Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados		1 gastos de personal	Horas de trabajo	1: Coste unitario	1.720,00
2: Política común de visados			1Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados		gastos de formación	asistentes	1: Coste unitario	1,00

(1) This refers to the code in Annex VI of the AMIF, BMVI and ISF Regulations

(2) This refers to the code of a common indicator, if applicable

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	1Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red2Red
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	inicio aplicación 01/01/2021
2. Specific objective(s)	1.Gestión europea integrada de las fronteras 2.Política común de visados
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	7.000.000,00

Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	1 gastos de personal
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas de trabajo
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	1.720,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	gastos de personal
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	Sí
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management	Informes de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de Gestión auxiliado, si procede, por Asistencia Técnica Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, en un plazo (por determinar).

<p>verifications</p> <p>- describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes</p>	
<p>11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)</p>	<p>Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados.</p> <p>Nivel medio de riesgo</p>
<p>3. Indicator triggering reimbursement (2)</p>	<p>gastos de formación</p>
<p>4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso</p>	<p>asistentes</p>
<p>5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate</p>	<p>Coste unitario</p>
<p>6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO</p>	<p>1,00</p>
<p>7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate</p>	<p>subcontratación</p>
<p>8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?</p>	<p>N.º</p>
<p>9. Adjustment(s) method (3)</p>	<p>Revisión anual de metodología y baremos</p>
<p>10. Verification of the achievement of the units delivered</p> <p>- describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered</p> <p>- describe what will be checked and by whom during management verifications</p> <p>- describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes</p>	<p>Informes de ejecución</p> <p>Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de Gestión auxiliado, si procede, por Asistencia Técnica</p> <p>Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, en un plazo (por determinar).</p>
<p>11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)</p>	<p>Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados.</p> <p>Nivel medio de riesgo</p>

(1) Envisaged starting date of the selection of operations and envisaged final date of their completion (ref. Article 63(5) CPR).

(2) For operations encompassing several simplified cost options covering different categories of costs, different projects or successive phases of an operation, the fields 3 to 11 need to be filled in for each indicator triggering reimbursement.

(3) If applicable, indicate the frequency and timing of the adjustment and a clear reference to a specific indicator (including a link to the website where this indicator is published, if applicable).

(4) Are there any potential negative implications on the quality of the supported operations and, if so, what measures (e.g. quality assurance) will be taken to offset this risk?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de tres ejercicios precedentes, índices oficiales, normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Recopila: Unidad de Verificación de la AG

Almacena: AG y Beneficiario

Fechas límite y validación: Por determinar

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Porque los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, dado que serán gestionadas de forma directa por el Beneficiario si nrecurrir a la contratación pública, porque además, los cálculos de costes unitarios podrán ser referencia de base para el cálculo de un presupuesto de cara a un procedimiento de contratación, porque a priori se simplifica la carga de trabajo asociada a la justificación del gasto

3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and, if requested, provided in a format that is usable by the Commission.

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de la información de cuentas financieras precedentes, certificadas y verificadas, de la normativa existente sobre el uso de SCO y demás normativa de referencia, con el objetivo de de establecer un marco teórico de adecuació a los requerimientos establecidos en las directrices de EGESIF.

En una fase posteriorse explotaron los datos cuantitativos recabados durante el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020) siendo el resultado un modelo de SCO potencialmente aplicable.

Se contrasta el modelo con formatos de SCO utilizados por la Comisión verificándose su analogía.

Como fase final, se determina un método de cálculo y aplicación de la SCO previamente definida (BECU, Baremo Costes Unitarios), así como la periodicidad, la frecuencia, los doicumentos justificativos que debn respaldar las unidades determinadas y el método de su actualización. En síntesis, la formulación del modelo de aplicación de la opcion BECU.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020)

5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data.

La Autoridad de Auditoria no ha evaluado la metodología y medidas garantes.

Appendix 2: Union contribution based on financing not linked to costs

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluidos		Conditions to be fulfilled/results to be achieved triggering reimbursement by the Commission	Indicators		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
		Código(1)	Descripción		Código(2)	Descripción		

(1) Refers to the code in Annex VI of the AMIF, BMVI and ISF Regulations.

(2) Refers to the code of a common indicator, if applicable.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación